



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2025-MDLL/GM

Llochegua, 18 de marzo del 2025

VISTOS:

EL INFORME N° 014-2025-MDLL-SGDEGA/JLÑV-ROGA, de fecha 05 de marzo del 2025, Biol. José Luis Ñaña Velásquez – responsable de la División de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de trabajo 2025 para la implementación del programa municipal “EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA”, y que, mediante INFORME N° 014-2025-MDLL/SGPP-JJSU, de fecha 14 de marzo de 2025, Econ. Joel José Sanchez Urbano – jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal con el monto de S/ 6,200.00 (Seis mil doscientos con 00/100 soles), y sus respectivos anexos, Y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de



Dirección: Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

FAN PAGE: Municipalidad distrital de Llochegua

Email: munillocheguavraem@gmail.com

Planear y programar
para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Artículo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Numeral 4.2 del presente Ley, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, la Ley N° 28411, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto que el Artículo 6 la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público el numeral 34.3 de Artículo 34, los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que exceda del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.

Que, mediante **INFORME N° 014-2025-MDLL-SGDEGA/JLÑV-ROGA**, de fecha 05 de marzo del 2025, el Biol. José Luis Ñaña Velásquez – responsable de la División de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de trabajo 2025 para la implementación del programa municipal “**EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA**” de la municipalidad distrital de Llochegua, con un presupuesto de S/ 6,200.00 (Seis mil doscientos con 00/100 soles), con la finalidad de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Que, mediante **INFORME N° 034-2025-MDLL/SGDEGA**, de fecha 05 de marzo del 2025, Ing. Kussy Huaytita Barboza Ricra – Sub Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite la solicitud de aprobación del Plan de trabajo 2025 para la implementación del



📍 **Dirección:** Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

🌐 **FAN PAGE:** Municipalidad distrital de Llochegua

✉️ **Email:** munillocheguavraem@gmail.com

planificación y programas
para todos!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA - AYACUCHO

Creado por ley N° 27346 14 - 09 - 2000



programa municipal "EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA" de la municipalidad distrital de Llochegua, con un presupuesto de S/ 6,200.00 (Seis mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 0108-2025-MDLL/SGPP-JJSU**, de fecha 14 de marzo de 2025, Econ. Joel José Sanchez Urbano – jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite el Informe de Disponibilidad Presupuestal para el Plan de trabajo 2025 para la implementación del programa municipal "EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA" de la municipalidad distrital de Llochegua, con un presupuesto de S/ 6,200.00 (Seis mil doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 014-2025-MDLL-SGDEGA/JLÑV-ROGA**, de fecha 05 de marzo del 2025, Biol. José Luis Ñaña Velásquez – responsable de la División de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del Plan de trabajo 2025 para la implementación del programa municipal "EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA", y que, mediante **INFORME N° 014-2025-MDLL/SGPP-JJSU**, de fecha 14 de marzo de 2025, Econ. Joel José Sanchez Urbano – jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal con el monto de S/ 6,200.00 (Seis mil doscientos con 00/100 soles).

Que, en atención al numeral 1°, artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°006 -2023-MDLL/A, de fecha 03 de enero de 2023, donde se delega facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal Ing. Wilston Cisneros Chavarría todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal.

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de trabajo 2025 para la implementación del programa municipal "EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA" de la municipalidad distrital de Llochegua, con un presupuesto de S/ 6,200.00 (Seis mil doscientos con 00/100 soles), con la finalidad de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la División de Gestión Ambiental, implementar las acciones técnicas y administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo aprobado en la presente disposición gerencial.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la División de Gestión Ambiental para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA
HUANTA - AYACUCHO

Ing. Wilston Cisneros Chavarría
GERENTE MUNICIPAL

C.c.:
G.M.
Archivo.

Dirección: Plaza principal de Llochegua - Huanta - Ayacucho

FAN PAGE: Municipalidad distrital de Llochegua

Email: munillocheguavraem@gmail.com

Bienestar y progreso
para todos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLOCHEGUA HUANTA-AYACUCHO

Creada por la Ley N° 27346 14-09-2000

**Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Llochegua**



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Llochegua, mediante **Ordenanza Municipal N° 008-2023-MDLL/A** de fecha 20 de julio se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la División de Gestión Ambiental, encargada del Programa Municipal EDUCCA, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Llochegua, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

Afectación Presupuestal

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	
RUBRO 07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
META: 34	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN LOCAL AMBIENTAL Y EL DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LOS RECURSOS NATURALES

2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2025 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LLOCHEGUA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con las instituciones educativas para identificar a los promotores ambientales escolares	• Número de PAE acreditados	• 100 PAE acreditados	Computadora, papel impresora, papel	abril	División de Gestión Ambiental Aliados: 1. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2. División de Servicios Municipales 3. centro de Salud
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa considerando el nivel y el enfoque de género considerando las características de los promotores.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 12 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, papel impresora, papel	mayo	
	3. Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	• Número de PAE capacitados	• 01 institución educativa que participan en el Programa Municipal EDUCCA	Computadora, papel impresora, papel	mayo	
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	• Número de docentes capacitados	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	Computadora, papel impresora, papel	abril	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes	• 100 PAE reconocidos	Computadora, papel impresora, papel	mayo	
		• Número de PAE reconocidos	• 05 docentes reconocidos	Equipo de sonido, Agua mineral,	mayo	
		• Número de instituciones	• 01 instituciones educativas reconocidas			



¹ Considerar a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.

6. Capacitación a los PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito... C) Minimización de residuos sólidos (reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas) D) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia E) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia F) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	educativas reconocidas			Proyector, laptop, papel, galleta soda, yogurt, agua mineral, material de sensibilización Proyector, laptop, papel, galleta soda, yogurt, agua mineral, material de sensibilización	Junio-diciembre	División de Gestión Ambiental Aliados: 1. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2. División de Servicios Municipales 3. centro de Salud	
--	------------------------	--	--	---	------------------------	---	--



7. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost dotado por la municipalidad.	8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable B) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E.	9. Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.			Pala, guantes quirúrgicos, bolsas negro, costales, tachos, compost,	Junio-diciembre	División de Gestión Ambiental	Aliados: 1. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2. División de Servicios Municipales 3. centro de Salud	
					Banners publicitarios, Bolsas de basura guantes quirúrgicos, gorras, agua mineral	Junio-diciembre			
					Certificados, impresora, computadora, medalla, agua mineral.	diciembre			



2.1 Actividad:
Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.	- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados - Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas - Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	05 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados banners y los botellones (vía pública) 10 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas en los espacios públicos. 50 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Banners publicitarios, contenedores, botellones.	Junio-diciembre	División de Gestión Ambiental Aliados: 1. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2. División de Servicios Municipales 3. centro de Salud	
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local. - Acondicionamiento con banners						

² Tipología: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, feria itinerante, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.



2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos	Informativas realizadas				Computadora, WhatsApp, hojas	abril	División de Gestión Ambiental Aliados: 1.Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 2. División de Servicios Municipales 3. centro de Salud	
		Número de campañas informativas realizadas	Número de personas que participan en campañas informativas	Número de eventos realizados con temática ambiental	Número de personas que participan en eventos				
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1.Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas.	• 03 campañas informativas realizadas	• 50 personas que participan en campañas informativas	• 10 eventos realizados con temática ambiental	• 50 personas que participan en eventos	Computadora	Abril -mayo		
	2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales: A) Campaña ³ RECICLA en Llochegua para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de Instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados,	• 100 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 5 materiales gráficos						



³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un período específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

	universidades, etc. a través de: - Reciclatores itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotruques (bodegas) - Ecocine - Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva						
B) Campaña Menos plástico más vida⁴ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de: - Sensibilización con promotores ambientales juveniles							



⁴ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



C) Campaña Llochegua Limpio orientada a la recuperación de espacios públicos a través de: - Difusión de horarios de recolección domiciliaria - Acciones de limpieza con la participación de diversos actores. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza y recuperación y acondicionamiento como espacio público que educan ambientalmente). 3. Difusión de información ambiental por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos en coordinación con el área de imagen institucional.						





	4. Implementación de eventos⁵ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos - Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas - Talleres - Actividades diversas en el marco del Calendario Ambiental Peruano relacionadas con la problemática de residuos sólidos como: (15 de marzo): Consumo responsable orientado al no uso de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático orientado al inadecuado manejo de residuos sólidos como precursor de GEI			Bolsas de basura guantes quirúrgicos, gorras, agua mineral	Junio- diciembre		
--	--	--	--	---	---------------------	--	--



⁵ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



2.3 Actividad: Formación de	(22 de abril): Día de la Tierra (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL (31 de octubre): Día Mundial de las Ciudades	5. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 20 PAJ acreditados	Computadora, redes sociales	junio	Elaboración del audio, banners publicitarios	junio		





promotores ambientales juveniles	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Charlas, talleres de segregación y reciclación.	• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora,	junio	División de Gestión Ambiental	
	3. Ceremonia de Juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	04 horas de capacitación que reciben los PAJ	Equipo de sonido, computadora	junio	Aliados: 1. Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental	
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito. Taller 2: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 3: Segregación de residuos sólidos orgánicos.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ • Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ • Número de PAJ reconocidos	• 10 actividades en las que participa como PAJ • 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ • 20 PAJ reconocidos	Computadora, proyector, agua mineral, refrescos	Junio-diciembre	2. División de Servicios Municipales 3. centro de Salud	
	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Llochegua Limpio	• Número de PAJ reconocidos					
	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Acondicionamiento de un			banners publicitarios, afiches, bolsas de basura guantes quirúrgicos	Junio-diciembre		





**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

	espacio público que educa ambientalmente.	Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación											
	7.Ceremonia de reconocimiento de PAI.												
						</							

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	2,800.00
SUB TOTAL	2,800.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	2,050.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	850.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	500.00
SUB TOTAL	3,400.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	2,800.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,400.00
TOTAL	6,200.00



4. PRESUPUESTO ESPECIFICADO

Cuadro 1

PRESUPUESTO DE MATERIALES

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO PARCIAL EN SOLES(S/.)
Agua de mesa de 500ml	2.3.11.11	Unid	400	1	400
Galleta Soda	2.3.11.11	Unid	300	0.5	150
Bebida de yogurt de 120 ml	2.3.11.11	Unid	200	2.5	500
Gorra ecológica de algodón	2.3.12.11	Unid	50	15	750
Camiseta de algodón manga corta EDUCCA	2.3.12.11	und	50	10	500
Panel publicitario (banner de 3.50 x 1.20 m) incluido marco	2.3.27.1199	Unid	3	150	450
Panel publicitario (banner de 2 x 1.5 m) incluido marco	2.3.27.1199	Unid	4	100	400
Marco EDUCCA	2.3.27.1199	und	1	100	100
Tacho de residuos sólidos de 60 L	2.3.15.31	Unid	5	80	400
Diplomas (Papel hilo)	2.3.15.12	Unid	350	1	350
TALLERES PRÁCTICOS					
Guantes Quirúrgico x500	2.3.19.199	Paquete	3	50	150
PRESUPUESTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS AMBIENTALES.					
Tachos de residuos sólidos 240L con ruedas	2.3.15.31	und	3	200	600
botellones	2.3.15.31	und	1	1200	1200
Afiches informativos	2.3.27.1199	und	500	0.5	250
SUB TOTAL					6.200.00

